Año de 1936 — Viernes 24 de Enero — Núm. 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Incorporadas al Estado las atenciones de primera enseñanza ha quedado, no obstante, a cargo de los Ayuntamientos la obligación de proporcionar a los Maestros casa-habitación en las condiciones que señala la ley de 1857, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, ratificado posteriormente en múltiples disposiciones, entre otras el Real decreto de 28 de Febrero de 1919 en su artículo 2.º

El estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, en su artículo 15, determina concretamente la cantidad que los Ayuntamientos deben abonar a los Maestros en sustitución de la casa-habitación; precepto aplicable en todos aquellos casos en que no haya sido modificado por otras disposiciones dictadas, en atención a no ser suficientes las cantidades que en él se señalan, dadas las condiciones de cada localidad.

Siendo constantes las quejas y reclamaciones recibidas en este Ministerio denunciando la falta de cumplimiento de los anteriores preceptos legislativos por parte de las Corporaciones municipales, dándose frecuentemente el caso de adeudarse al personal primario años enteros de alquiler de casa-habitación, a pesar de hallarse consignado su importe en presupuesto.

Habida cuenta de que en general es ya exigua la consignación señalada en la escala correspondiente del estatuto mencionado.

Este Ministerio, recordando los antecedentes dichos, interesa de V. E. que excite el celo y diligencia de las Corporaciones municipales remisas en tal servicio en esa provincia, a fin de que cumplan lo legislado, evitando con ello los perjuicios que ocasionan a la enseñanza al producir a sus titulares preocupaciones y molestias que pueden distraerles de las tareas, ya de por sí difíciles y delicadas, que les están encomendadas.

Madrid 18 de Enero de 1936.—Manuel Portela.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno de Ceuta y Melilla.

(*Gaceta* del 19 de Enero.)

378

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar en lo sucesivo el uso indebido que algunas Juntas periciales municipales han hecho de los documentos del Catastro Topográfico Parcelario que el Estado les entrega en depósito para su custodia, conservación y puesta al día; de conformidad con la propuesta del Jefe superior de este servicio,

He tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Juntas periciales municipales tendrán a su cargo la custodia de los documentos catastrales que se les entreguen, con el fin de que puedan atender y seguir sobre ellos la evolución de la propiedad rústica en su término municipal, bajo la dirección e inspección de las Oficinas provinciales de Conservación, que cuidarán de que en dichos documentos se vayan reflejando todas las variaciones por la adición de los apéndices anuales y mediante las anulaciones correspondientes, de las parcelas que vayan experimentando variaciones.

2.º Perteneciendo estos documentos al Estado, no podrán las Juntas periciales municipales disponer de ellos más que para los fines señalados en el número anterior, quedando, por consiguiente, prohibido el facilitar datos ni copias de ninguna clase, y les servirán únicamente para cotejar las características que constan en los documentos catastrales con las que puedan presentar los propietarios y poder así tomar nota de las variaciones que se vayan produciendo o rectificar los posibles errores que contengan dichos documentos.

3.º Siendo obligatoria para las Juntas periciales la custodia y conservación en buen estado de todos los documentos catastrales que se les entregan al finalizar los trabajos en cada término municipal, la pérdida o deterioro parcial o total de algunos o de todos los documentos, llevará consigo la inmediata reposición de los mismos, siendo a expensas de las Juntas periciales los gastos que ocasionen las nuevas copias, sin perjuicio de la sanción a que además pudieran hacerse acreedoras, siguiendo el mismo criterio del artículo 39 de la Real orden de 1.º de Mayo de 1930, (*Gaceta de Madrid* número 145).

4.º Las copias de datos literales o gráficos de los documentos catastrales y certificaciones de cualquier clase del Catastro Topográfico parcelario, únicamente podrán facilitarlas las oficinas provinciales o el Servicio central del Catastro Topográfico parcelario, según las normas establecidas por la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Febrero de 1935, (*Gaceta de Madrid* número 60, del 1.º de Marzo siguiente).

La infracción de lo prescrito en los números anteriores, llevará consigo la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por quebranto de los intereses del Estado en analogía con lo dispuesto en el artículo 43 de la ya citada Real orden de 1.º de Mayo de 1930.»

Madrid, 16 de Enero de 1936.—P. D., José de Lara.

Señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

Lo que se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

(*Gaceta* del 18 de Enero.)

304

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Segovia

Impuesto del 20 por 100 de propios

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Comunidades que a continuación se detallan con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 23 de Diciembre último, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si antes del día 31 del mes actual no obran en estas oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se les impondrá la multa correspondiente y se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a confeccionar y recoger dichos documentos.

Corporaciones en descubierto

20 por 100 de renta de propios

Adrada de Pirón, Adrados, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela y del Codonal, Aldeanueva del Monte, Aldea Real, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aldeonsancho, Aldeonte, Anaya, Arevalillo, Ayllón, Barbolla, Bercimuel, Bernúy de Porreros, Boceguillas, Cabezuela, Calabazas, Campo de Cuéllar y de San Pedro, Cantalejo, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Carrascal, Cascajares, Casla, Castillejo, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserna de Arriba, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Fuentidueña y de Segovia, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Corral, Cozuelos, Cubillo, Cuesta, Cuevas de Provanco, Chañe, Donhierro, Duratón, Espinar, Fresno de Cantespino, Frumales, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Fuentidueña y de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Fuentesoto, Fuentidueña, Gallegos, Juarros de Voltoya, Labajos, Languilla, Lastras de Cuéllar, Lastrilla, Linares, La Losa, Losana de Pirón, Madriguera, Madrona, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Moral, Moraleja de Coca y de Cuéllar, Mozoncillo, Narros, Nava de la Asunción, Navafría, Navalmanzano, Navas de San Antonio, Negredo, Otones, Pajares de Fresno, Pelayos del Arroyo, Pinarnegrillo, Pradales, Prádena, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Rebollo, Remondo, Riahuelas, Riofrío de Riaza, Salceda, Saldaña, San Cristóbal de Cuéllar y de la Vega, Sanchonuño, Sangarcía, San Ildefonso, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy, Santa María de Riaza y de Nieva, Santa Marta del Cerro, Santibáñez, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Tomé del Puerto, Sauquillo, Sepúlveda, Serracín, Sigueruelo, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Torreadrada, Torrecaballeros, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turégano, Urueñas, Valdesimonte, Valdevacas de Montejo y del Guijar, Valseca, Valtiendas, Valverde, Vallelado, Vegafría, Veganzones, Villacastín, Villaverde de Iscar y de Montejo, Yanguas, Zamarramala, Zarzuela del Monte y del Pinar, Comunidades de Boceguillas, Cerezo de Abajo, Coca, San Benito de Gallegos, Fresno de Cantespino, Fuentidueña y Sepúlveda.

10 por 100 de pesas y medidas

Por este concepto se hallan en descubierto los mismos Ayuntamientos, a excepción de Codorniz, Puebla de Pedraza, Sigueruelo y Sotillo.

Segovia, 21 de Enero de 1936.—El Administrador, P. S. R., Luis Fuentes.

366

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 8 del próximo Febrero, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de tercer orden de la Casilla de la Zamorana a Puente Blanca, durante los años de 1935-36, cuyo presupuesto asciende a 1.066,30 pesetas, a ejecutar en el mes siguiente a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 35 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo número 58, el día 14 de Febrero -[illegible] las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 21 de Enero de 1936.— El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

372

SEPULVEDA

SUBASTA

A las doce horas del día 8 de Febrero próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de ciento cuarenta y tres vigas de álamo blanco, sitas en este término municipal, bajo el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y el cual podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante las horas de oficina.

El precio del remate será el de tres-mil quinientas pesetas en metálico, ciento cinco machones de diferentes tamaños y cuarenta docenas de tabla.

Para la presentación de pliegos, celebración de la subasta y decisión de cuantas incidencias puedan ocurrir se tendrán en cuenta las prescripciones del reglamento de 14 de Julio de 1924.

Sepúlveda, 17 de Enero de 1936.— El Alcalde, Miguel Abad.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según justifica con la cédula personal que acompaña, se compromete a quedarse con el remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones en la cantidad de... pesetas (en letra) y la madera que en dicho pliego se expecifica.

(Fecha y firma.)

368

TUREGANO

SUBASTA

El día 11 de Febrero próximo, a la hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 47 pinos, que cubican 39,784 metros cúbicos de madera y 15,163 de leña de tronco, procedente del monte de estos propios, siendo su tasación la cantidad de mil setenta pesetas, ochenta y un céntimos, más el importe de los gastos de gestión técnica, importante ochenta y cuatro pesetas, ochenta y nueve céntimos, siendo el precio íntegro del metro cúbico de madera el de veinticuatro pesetas, cuarenta céntimos, y el de leña de tronco el de seis pesetas, sesenta céntimos, teniendo en cuenta que según la condición 15 del pliego facultativo, al que resulte rematante se le entregarán a los precios unitarios que resulten en la subasta todos los árboles que por secos o derribados por los vientos hayan de ser aprovechados durante el año forestal corriente, subasta que será celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia de un individuo de este Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes y del Secretario de dicha Corporación, por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo inserto a continuación, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y Boletín Oficial número 116, correspondiente al día 16 de Septiembre de 1931.

Las proposiciones, extendidas en papel de clase sexta, se entregarán en esta Alcaldía durante las horas de diez a trece, todos los días laborables, comprendidos desde el siguiente al en que el anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Con el pliego o pliegos deberán los licitadores acompañar el resguardo de haber ingresado en esta Depositaría municipal el cinco por ciento del importe de la tasación de los cuarenta y siete pinos, y el bastanteo de poderes habrá de ser declarado así por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en Segovia.

Turégano, 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Frutos Canto.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña, tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio de la subasta de productos maderables y leñosos de tronco del monte número 169 «La Nava y la Vega», del pueblo de Turégano, durante el año forestal de 1935 a 1936, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativo y económico, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas los cuarenta y siete pinos secos en pie, y el metro cúbico de madera a... pesetas, y el de leña de tronco a... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Turégano.

367

VILLEGUILLO

SUBASTAS

El día 1.º de Febrero próximo a las horas que se dirán, se celebrarán en la Casa Consistorial presidiendo el señor Alcalde, las subastas de los aprovechamientos concedidos en el monte «El Pinar» de estos propios, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económiras, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

La tercera subasta de resinación de 997 pinos a vida durante el quinquenio de 1935 a 1940, en la tasación anual de 797,60 pesetas, (o sea con la rebaja de un 20 por 100), a las diez horas.

Y la primera subasta de 174 pinos albares para corta, con un volumen de 43,169 metros cúbicos de madera, 61,458 de leña de tronco y 31,947 de leñas de copas, tasados en 916 pesetas y 41 céntimos, a las once horas.

Las proposiciones serán a pliego cerrado, en papel de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que obra en el expediente.

Si resultare desierta la primera subasta de los 174 pinos para corta, se repetirá en igual forma el día 7 de dicho Febrero.

Villeguillo, 20 de Enero de 1936.— El Alcalde, Cándido Minguela.

309

MUÑOVEROS

SUBASTA

El día 17 de Febrero próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de 74 pinos secos en pie derribados por los vientos que miden 15,674 metros cúbicos de madera y 14,436 metros cúbicos de leña de tronco, que se encuentran en el monte número 155 de estos propios (Vadillo y Cabezada), bajo las condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El tipo señalado para la subasta es de 536 pesetas y 21 céntimos, y se llevará a efecto por pliegos cerrados, admitiéndose las proposiciones desde dl día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial hasta el día anterior a la subasta y en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se acompaña a continuación.

Para tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente el 5 por 100 de la valoración, siendo los gastos que se consideren legales por cuenta del rematante.

Muñoveros, 20 de Enero de 1936.— El Alcalde, Elias de Santos.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, se compromete a cumplir el aprovechamiento de los 74 pinos inútiles a que esta subasta se refiere en la forma que se expresa en el pliego de condiciones para la misma, por la cantidad de... en letra pesetas del monte número 155 del catálogo (Vadillo y Cabezada), de los propios de Muñoveros.

(Fecha y firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Muñoveros.

310

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios «Solilleja y el Mayor», número 133 del catálogo de los de utilidad pública, de los propios de este pueblo, consistente en 26.798 pinos de resinación a vida, bajo el tipo de tasación de 154.088,50 pesetas por cinco años, o sean del 1935 al 1940 inclusive, más los gastos del presupuesto de dirección técnica, que asciende a 1.314,97 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los veinte días siguientes del que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, empezándose a contar desde el siguiente de su inserción, de once a doce de su mañana; la admisión de pliegos será todos los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce, hasta el anterior del que tenga lugar la subasta. Los pliegos se presentarán cerrados a satisfacción del presentador, en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo de proposición que al final queda redactado, presentando al propio tiempo y por separado la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite la consignación en la caja general de depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales de este Ayuntamiento, importante 7.704,42 pesetas a que asciende el 5 por 100 de tasación, que se señala como depósito provisional. La fianza definitiva que el adjudicatario habrá de depositar será el 10 por 100 del importe de la misma, ascendente a 15.408,84 pesetas.

Se constituirá la mesa bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un empleado del ramo de montes y un Notario autorizante que dará fe del acto. El bastanteo de poderes estará a cargo de los Letrados don Antonio Sanz Gilsanz y don Pedro Rincón, con residencia en Segovia.

El que resulte rematante abonará el total importe de la adjudicación en dos plazos, el primero dentro de los quince días de aprobada la subasta por el Ayuntamiento pleno, y el segundo el día primero de Julio siguiente.

Para los años restantes el primer plazo será dentro del mes de Febrero y el segundo el día primero de Julio próximo.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 23, de fecha 23 de Febrero de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente durante las horas de oficina.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, copias, asistencia del Notario y demás que origine este contrato.

Los ltcitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otras personas con poder bastante paro ello.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de la tarifa..., clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, núm..., correspondiente al día... de... de..., y en la *Gaceta de Madrid* de fecha..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de 26.798 pinos a vida del pinar de estos propios «El Mayor y Solilleja», núm. 133 del catálogo de los de utilidad pública, se compromete a la adquisición del citado aprovechamiento con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de... (en letra), por los cinco años.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación del monte «El Mayor y Solilleja», de los propioe de Carbonero el Mayor».

Carbonero el Mayor, 20 de Enero de 1936. — El Alcalde, Teodoro Herrero.

311

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación del Monte de estos propios «Cafria», número 132 del catálogo de los de utilidad pública de los propios de este pueblo, consistente en 15.474 pinos de resinación a vida, bajo el tipo de tasación de 88.975,50 pesetas, por cinco años, o sean desde el 1935 al 1940 inclusive, más los gastos del presupuesto de gestión técnica, que asciende a la cantidad de 886,08 pesetas el primer año.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los veinte días siguientes del que aparezca el anun-

cio en el Boletín Oficial de la provincia, empezándose a contar desde el siguiente de su inserción, de once a doce su mañana; la admisión de pliegos será todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a doce, hasta el anterior del que tenga lugar la subasta. Los pliegos se presentarán cerrados a satisfacción del presentador, en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo de proposición que al final queda redactado, presentando al propio tiempo y por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite la consignación en la Caja general de Depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales de este Ayuntamiento, importante pesetas 4.448,77 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, que se señala como depósito provisional.

La fianza definitiva que el adjudicatario habrá de depositar será el 10 por 100 del importe de la misma, ascendente a 8.897,54 pesetas.

La mesa estará constituida bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de montes y un Notario autorizante, que dará fe del acto.

Los licitadores podrán tomar parte en la subasta, por sí o representados legalmente con poder para ello, estando a cargo del bastanteo de poderes los Letrados D. Antonio Sanz Gilsanz y D. Pedro Rincón, con residencia en Segovia.

El que resulte rematante abonará el total importe de la adjudicación en dos plazos; el primero dentro de los quince días de aprobada la subasta por el Ayuntamiento, y el segundo en 1.º de Julio próximo.

Para los años restantes, el primer plazo será dentro del mes de Febrero, y el segundo, el 1.º de Julio próximo.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 23, de fecha 23 de Febrero de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente durante las horas de oficina.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, copias, asistencia del Notario, y demás que origine este contrato.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., de la tarifa..., clase..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número..., correspondiente al día... de... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativo, así como de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de 15.474 pinos a vida del pinar de estos propios «Cafria», número 132 del catálogo de los de utilidad pública, se compromete a la adquisición del citado aprovechamiento, con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de... (en letra) por los cinco años.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación del monte «Cafria», perteneciente a los propios de Carbonero el Mayor».

Carbonero el Mayor, a 20 de Enero de 1936. — El Alcalde, Teodoro Herrero.

374

VILLACASTIN

SUBASTAS

El día 30 del actual, a las diez de su mañana, bajo mi presidencia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la séptima subasta del aprovechamiento de la hoja de encina del monte de estos propios «Pinar de Maniel y agregados», bajo los siguientes tipos de tasación:

Cuartel B, en la tasación de 2.268 pesetas y 141,58 pesetas de gestión técnica, para 600 cabezas cabrías.

Cuartel C, en la tasación de 1.680 pesetas y 116,45 pesetas de gestión ténica, para 400 cabezas cabrías.

Cuartel D, en la tasación de 1.092 pesetas y 56,45 pesetas de gestión técnica, para 200 cabezas cabrías.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con todos los detalles no modificados en este edicto y con sujeción a las mismas condiciones facultativas y económicas que se mencionan en el anuncio de la primera subasta, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 117, de fecha 30 de Septiembre último.

Villacastín, 18 de Enero de 1936.— El Alcalde, M. Jiménez.

373

El día 30 del actual, a las once de su mañana, bajo mi presidencia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la séptima subasta de los aprovechamientos de leña de encina y roble del monte de estos propios «Pinar de Maniel y agregados», bajo los siguientes tipos de tasación:

Cuartel B, tranzón número 2, en la tasación de 1.254,27 pesetas y 102,12 pesetas de gestión técnica.

Tranzón número 3, en la tasación de 2.376,93 pesetas y 221,82 pesetas de gestión técnica.

Tranzón número 4, en la tasación de 4.449,60 pesetas y 415,28 pesetas de gestión técnica.

Cuartel C, tranzón 4, en la tasación de 2.121,21 pesetas y 197,97 pesetas de gestión técnica.

Cuartel D, tramo 1, en la tasación de 5.113,13 pesetas y 477,37 pesetas de gestión técnica.

Tramo 4, en la tasación de 2.932,65 pesetas y 273,70 pesetas de gestión técnica.

Dicha subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, con todos los detalles no modificados en este edicto y con sujeción a ias mismas condiciones facultativas y económicas que se mencionan en el anuncio de la primera subasta, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 117, de fecha 30 de Septiembre último.

Villacastín, 18 de Enero de 1936.— El Alcalde, M. Jiménez.

192

VILLAVERDE DE ISCAR

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de vigilante nocturno de esta localidad, con la dotación de cuatro pesetas diarias durante cinco meses del año.

Lo que se hace público por medio del presente, para que los que deseen desempeñar tal cargo lo soliciten en instancia dirigida a este Ayuntamiento, debidamente reintegrada con póliza de una peseta, cincuenta céntimos, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial, acompañando a la misma certificado de antecedentes penales y de buena conducta, siendo requisito previo saber leer y escribir.

Asimismo se hace constar que la edad para solicitar tal cargo ha de estar comprendida entre los veinticinco a cuarenta y cinco años, siendo preferidos para el desempeño de tal cargo los vecinos de esta localidad, y entre éstos, los que mejores condiciones reunan, a satisfacción de este Ayuntamiento para el desempeño de tal cargo.

Villaverde de Iscar, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

306

SAN ILDEFONSO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del ejército del corriente año, como naturales de esta población los mozos que se citan a continuación, cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de representante legal, a los actos de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 26 del corriente mes y 9 y 23 de Febrero próximo, a las diez de la manana los dos primeros actos y a las ocho el de la clasificación, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos en caso contrario.

San Ildefonso, 21 de Enero de 1936. —El Alcalde, Aquilino Gómez.

Mozos que se citan.

Felipe Arranz Figueroa, hijo de Inocente y Teodora.

Anastasio Gómez Cabrejas, hijo de Donato y de Eulogia.

Ignacio Presas Aragoneses, de Ignacia.

307

LAGUNA RODRIGO

Ignorándose el paradero del mozo Nicolás Barbado Calderón, hijo de Jesús y de Petra, incluído en el alistamiento de este pueblo y año de 1936, se le cita por medio del presente a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento, el día 26 del presente mes, a las diez de la mañana.

A la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 9 del próximo mes de Febrero.

A la clasificación y declaración de soldados, el día 23 del próximo mes de Febrero.

Bajo apercibimiento que si no compareciere a dichas operaciones, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Laguna Rodrigo, 17 de Enero de 1936.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

233

NAVALILLA

Se hace saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 26 del actual; al cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 9 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 23 de expresado mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, les pararán los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento, nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres

1. Rafael Capa Sacristán, hijo de Eduardo y Juana.
2. Simeón Merino Poza, hijo de Anastasio y Paula.

Navalilla, a 14 de Enero de 1936.— El Alcalde, Alejo Barrio.—El Secretario, Aquilino Canellas.

EL ESPINAR

Ignorándose el paradero de los mozos Florencio Bustamante García, hijo de Elias y de Ana, nacido en esta villa el día 11 de Mayo de 1915, y Vicente Pérez Vargas, hijo de Agapito y de María, nacido en esta villa el día 24 de Mayo de 1915, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual de 1936, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 26 de Enero actual a las doce, el día 9 de Febrero próximo a las doce y el día 23 del mismo mes a las ocho de la mañana, en que tendrán lugar los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y la declaración de soldados para que expongan cuanto a su derecho convenga; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, 17 de Enero de 1936.— El Alcalde, Fermín Vigil.

269

CANTIMPALOS

Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Pascual Martín, hijo de Eugenio y de Eugenia, que nació el 1.º de Mayo de 1915; Arturo Silva Borja, hijo de Tomás y de Asunción, que nació el 21 de Diciembre de 1915, y Francisco Yanguas Lebrero, hijo de Francisco y Gregoria, que nació el 8 de Agosto de 1915, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 del actual y hora de las once, a la rectificación del alistamiento; el 9 de Febrero próximo, a las once, al cierre definitivo del mismo, y el 23 de dicho Febrero, a las diez, a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar si dejaran de concurrir.

Cantimpalos, a 17 de Enero de 1936.—El Alcalde, Juan Postigo.

312

PALAZUELOS DE ERESMA

Censuradas y dictaminadas por el Sr. Regidor síndico y Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo sean examinadas y se presenten las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, en la forma y modo que determina el reglamento de hacienda municipal vigente.

Palazuelos de Eresma, a 16 de Enero de 1936.— El Alcalde, Jenaro González.

193

PALAZUELOS DE ERESMA

Por los Guardas jurados de la Sociedad de Cazadores de Segovia, Francisco Tardón y Marcos de San Vicente, han sido hallados abandonadas en este término en el día de ayer y sitio «Ventorro de la Roja», las caballerías que a continuación se expresan, ignorándose sus dueños, a saber:

Una yegua, pelo negro, edad cerrada, alzada menos de la cuerda, herrada de las extremidades de alante, con dos lunares en el costillar izquierdo y señales como de haber tenido fuego o bizmada en los riñones de ambos lados y cola larga.

Un caballo, pelo rojo oscuro, con una estrella en la frente, edad cerrado, alzada más de la cuerda, herrado de las cuatro extremidades, con lunares en ambos costillares y esquilado en lo que hace la montura o aparejo, también con señales de haber tenido fuego o bizmado en los riñones, y cola larga.

Lo que se hace público, para que el que se considere dueño de tales animales, pase a recogerlos, previo el pago de los gastos causados; con la advertencia que pasados los quince días, se sacarán a subasta, conforme al reglamento de reses mostrencas.

Palazuelos de Eresma, 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Jenaro González.

220

JUARROS DE RIOMOROS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto pudlicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hbcienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevonidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Juarros de Riomoros, 13 de Enero de 1936.—El Alcalde, Andrés Manso.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Ribota.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Pradales.
Sigueruelo.
Sangarcía.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para las elecciones de Diputados a Cortes que han de verificarse el día 16 de Febrero próximo, constituirán las Mesas electorales de los distritos municipales que a continuación se expresan, los señores Presidentes y Adjuntos que siguen, con sus respectivos suplentes, según nombramiento hecho por las Juntas municipales del censo electoral respectivas.

Casla.—Sección única.—Presidente: D. Segundo Martín Huerta. Adjuntos: D. Sebastián Carretero Martín y D. Francisco Cristóbal Barrio. Suplentes: D. Marcelino Lázaro Benito, D. Agustín Martín Martín y D. Gonzalo Moreno.

Aldeanueva del Codonal.—Sección única.—Presidente: D. Santiago López Yuste. Adjuntos: D. Nicasio García Sacristán y D. Miguel Gómez Heredero. Suplentes: D. Epifanio Gómez Martín, D. Agapito Martín Martín y D. Pablo Gómez Llorente.

Condado de Castilnovo.—Sección única.—Presidente: D. Manuel Estebaranz Casla. Adjuntos: D. Juan Casado Lobo y D. Miguel Casla y Casla. Suplentes: D. Pedro Pérez Benito, D. Justo Casla Pérez y D. Angel Arranz Burgos.

Sanchonuño. — Sección única. — Presidente: D. Patricio Mateo Callejo. Adjuntos: D. Máximo Arranz Madroño y D. Benito Arranz Muñoz. Suplentes: D. Valentín Herrero Consuegra, D. Camilo Madroño Rico y D. Alejandro Martín Gómez.

Fuentidueña. — Sección única. — Presidente: D. Andrés Alvarez Velasco. Adjuntos: D. Francisco Olea Plaza y D. Julio Roldán González. Suplentes: D. Marcelino San Frutos Alonso, D. Salustiano Alvarez Santiuste y D. Melquiades Antón Hernanz.

Santa María de Riaza. — Sección única.—Presidente: D. Esteban Tomé. Adjuntos: D. Saturio Arranz y D. Alejandro Martín. Suplentes: don Pedro Arribas, D. Francisco Jimeno y D. Julián Martín.

Ayllón.—Distrito único.—Sección 1.ª—Presidente: D. Teodoro Agueda Alonso. Adjuntos: D. Enrique Arranz Cicujano y D. Pedro Peña García. Suplentes: D. Cipriano Sanz y Sanz, D. Sotero Hernando Albertos y don León Martín Peña.

Sección 2.ª—Presidente: D. Santiago Martínez Pacheco. Adjuntos: don Juan García Martín y D. Justo García Azuara. Suplentes: D. Benito Rico Arroyo, D. Juan Lobo Hernando y D. Juan Antonio Pérez Moreno.

Caballar.—Sección única.—Adjuntos: D. Perfecto Martín Berrocal y D. Urbano Berrocal Martín. Suplentes: D. Domingo Martín y D. Gabriel Marcos Salgado.

Navares de Ayuso.—Sección única.—Presidente: D. Cecilio Muñoz Calleja. Adjuntos: D. Pedro Mate Calvo y D. Luis Aranda Alonso. Suplentes: D. Ildefonso Alonso y Alonso, D. Juan Arroyo Estebaranz y D. Tomás Gil de Frutos.

Valseca.— Sección única.— Presidente: D. Eugenio Rincón Hernangómez. Adjuntos: D. Zacarías Martín López y D. Ramón Luengo Alonso. Suplentes: D. Juan de Andrés de Andrés, D. José González Agudo y don Hilario Callejo Herranz.

La Lastrilla.—Sección única.—Presidente: D. Gregorio Velasco Marinas. Adjuntos: D. Nemesio Andrés Rubio y D. Faustino Escudero Garrido. Suplentes: D. Eugenio Hernansanz Iglesias, D. Valentín Rubio Tapias y D. Juan Rubio Martín.

Cilleruelo de San Mamés.—Sección única.—Presidente: D. Andrés Sanz Asenjo. Adjuntos: D. Daniel Martín Arribas y D. Tomás Mate García. Suplente: D. Fernando López de Agueda.

Calabazas.—Sección única.— Presidente: D. Basilio Pascual Velasco. Adjuntos: D. Andrés Gómez Rojo y D. Teodoro Santamaría. Suplentes: D. Segundo Núñez Velasco y D. Máximo Minguela.

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezaron a actuar en 1.º de Enero actual, de los términos que a continuación se expresan:

Navares de Ayuso. — Presidente: D. Basílides González de la Orden, Juez municipal. Vocales: D. Leandro de Frutos y Frutos, ex Juez y D. Esteban Iglesias Concejal. García, Urueñas.— Presidente: D. Ciriaco de Frutos González, Juez municipal. Vocales: D. Felipe Poza Lobo, ex Juez y D. Castor Horcajo Martín, Concejal. Secretario: D. Mariano Horcajo Martín, del Juzgado municipal, Vocales suplentes: D. Pedro Horcajo Velázquez, ex Juez y D. Juan Horcajo Martín, Concejal. Secretario suplente, D. Blas Horcajo Martín, del Juzgado municipal.

Condado de Castilnovo. — Presidente: D. Tomás Estebaranz Estebaranz, Juez municipal. Vocales: don Cándido Gómez Estebaranz, Concejal y D. Benito Francisco Gilarranz, ex Juez. Suplentes: D. Calixto Casla Estebaranz y D. Francisco de Antón Velasco, Concejales.

Fresneda de Cuéllar.—Presidente: D. Calixto de Benito García, Juez municipal. Vocales: D. Juan Sastre Alonso, Concejal y D. Cándido Catalina de la Fuente, ex Juez. Suplentes: D. Victoriano de la Fuente Pérez y D. Modesto Cerro de la Fuente.

Yanguas de Eresma.—Presidente: D. Jacinto Lázaro Muñoz, Juez municipal. Vocales: D. Máximo Fuentes Sancho, ex Juez y D. Claudio Lázaro Manso, Concejal. Suplentes: D. Federico Delgado Lázaro, ex Juez y don Clemente Yuste Pérez, Concejal.

Sacramenia.— Presidente: D. Daniel Rojo Lázaro, Juez municipal. Vocales: D. Cándido Rojo Burgos, Concejal y D. Eloy de la Fuente González ex Juez. Suplentes: D. Silvano Ortega Cerezo, del Juez; D. Felipe Moreno Fuentes, Concejal y D. Juan Melero Lázaro, ex Juez.

Saldaña de Ayllón.—Vocales: don Dámaso Martín Aparicio, Concejal y D. Juan Vázquez Arranz, ex Juez. Suplentes: D. Norberto Ribero Moreno, Concejal y D. Tiburcio Fernández Martín, ex Juez.

Espirdo.— Presidente: D. Paulino Castellanos Huertas, Juez municipal. Vocales: D. Tomás Ayuso Robledo, Concejal y D. Dionisio Herrero García, ex Juez. Suplentes: D. Luciano Sanz Galindo, Concejal y D. Marcelino Herrero Iglesias, ex Juez.

Tolocirio.— Presidente: D. Feliciano Agüero Herrero, Juez municipal. Vocales: D. Telesforo Hernández Mateos, ex Juez y D. Doroteo Cuenca Albertos, Concejal. Suplentes: don Isidro Pérez Sanz, ex Juez y D. Simón Callejo García. Concejal.

Calabazas. — Presidente: D. José Pascual Hernando, Juez municipal. Vocales: D. Teodoro Melero Lázaro, ex Juez, D. Evaristo Velasco Vega, Concejal y D. Zacarías San José. Secretario: el del Juzgado municipal D. Antonio de la Fuente Jiménez.

Valseca.—Presidente: D. Jerónimo Arahuetes Nicolás, Juez municipal. Vocales: D. Nicomedes Asenjo Sanz, Concejal y D. Tiburcio Velasco Manso, ex Juez. Suplentes: D. Ciriaco Hernangómez Cuadrado, Concejal y D. Mariano Hernangómez Vallejo, ex Juez.

Cilleruelo de San Mamés.—Presidente: D. Juan Martín Sanz, Juez municipal. Vocales: D. Luciano Rubio Gómez, Concejal; D. Tomás Mate García, ex Juez y D. Lorenzo Mate Arribas, Secretario. Suplentes: don Jacinto Martín Granda, Concejal; don Fernando López de Agueda, ex Juez y D. Pedro de Lama Sanz, por el Secretario.

Aldeanueva del Codonal.— Presidente: D. Gregorio Gómez, Juez municipal. Vocales: D. Santiago S. Agüero Alonso, Concejal y D. Anastasio Llorente Sancho, ex Juez. Suplentes: D. Justo Llorente Martín, Concejal y D. Félix Toledano Marugán, ex Juez.

Se señalan para Colegios electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año 1936, los que a continuación se indican, en los respectivos pueblos.

Distritos y secciones de que constan los Colegios

Calabazas.—Unico; única: Escuela nacional de niños.

Saldaña de Ayllón.—Unico; única: Escuela nacional mixta.

Corral de Ayllón.—Unico; única: Escuela Nacional de niños.

Aldehorno.—Unico; única: Escuela nacional de niñas.

Valtiendas.—Unico; única: Escuela nacional de niños.

Aldehuela del Codonal.— Unico; única: Escuela nacional mixta.

La Lastrilla.—Unico; única: Escuela nacional mixta.

Casla.—Unico; única: Escuela nacional de niñas.

Aldeanueva del Codonal.—Unico; única; Escuela de niños.

Condado de Castilnovo.— Unico; única: Escuela nacional de niños.

Pelayos del Arroyo.—Unico; única: Escuela nacional.

Sanchonuño.— Unico; única: Escuela núm. 1 de niñas.

Valdesimonte.—Unico; única: Escuela nacional de niños.

Fuentidueña.— Unico; única: Escuela nacional de niños.

Santa María de Riaza.—Unico; única: Escuela nacional de niños.

Navares de Ayuso.—Unico; única: Escuela nacional de niños.

Ayllón. — Distrito único; sección primera: Escuela nacional de párvulos, Plaza, núm. 1

Sección segunda: Salón planta baja de la Casa Consistorial, Plaza, número 1.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

376

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por vacante del cargo.

Por el presente se requiere al penado en la causa número 19 de 1934, por robo en grado de frustación, Agapito Miguel Fernández, de 18 años de edad, hijo de Agapito y Esperanza; soltero, pintor, natural de Madrid, con domicilio en dicha capital, calle de Alberto Aguilera, número 36-3.º, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de quinto día haga efectivo el importe de la indemnización de veinte pesetas a que ha sido condenado en la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha veintiséis de Mayo último en la indicada causa.

Dado en Segovia a trece de Enero de mil novecienios treinta y seis.—Angel del Barrio Martín.—El Secretario judicial, P. H., Martín Alvarez.

305

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

A las once y treinta horas del día dos del próximo mes de Febrero, se verificará en la Casa-cuartel que ocupan las oficinas de esta Comandancia, la subasta de escopetas recogidas a infractores de la ley de caza, así como de la chatarra de las destruídas en virtud de cuanto preceptúa el artículo 130 del reglamento de armas y explosivos.

Segovia 21 de Enero de 1936.—El Teniente Coronel primer Jefe. (Firmado.)

IMPRENTA PROVINCIAL